



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ACUERDO MUNICIPAL N° 016-2020-MPCH/A

Chiclayo, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe Legal N° 116-2020-MPCH/GAJ, de fecha 05 de febrero de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 049-2020/MPCH-GDVyT, de fecha 28 de enero de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte; el Informe Técnico N°01-2020-MPCH-SGTySV, de fecha 28 de enero de 2020, el Dictamen N°002-2020-MPCH/CAL; De la Comisión de Tránsito y Transporte; de fecha 17 de febrero de 2020; y la Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 28 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo N° 39 y 40 prescriben que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo dispone que las ordenanzas municipales, provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa; igualmente que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por la municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo N°10 numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero de 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo N° 9, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el artículo N° 3 de la Ley N°2718 Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y Tránsito terrestre se

ACUERDO MUNICIPAL N° 016-2020-MPCH/A

orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al reguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, el texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan al tránsito.

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte, Tránsito Terrestre, en su artículo N° 17 menciona que las competencias de las Municipalidades Provinciales, en cuanto habiendo sido aprobado el Reglamento Nacional de Administración de Transporte mediante D.S. N° 017-2009-MTC, y sus modificatorias, donde se establecen los lineamientos del servicio de transporte terrestre regular especial de personas que son aplicadas en el ámbito territorial de la Provincia de Chiclayo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-A-2003-GPCH, se crea el anillo vial, establece los sentidos de circulación de sur a norte, aprueba la señalización de avenidas y calles y declara zonas rígidas en la ciudad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPCH/A de fecha 28 de mayo del 2015, que aprueba las "zonas rígidas y paraderos de paso" el mismo que fue modificado el 14 de septiembre de 2015 con Ordenanza Municipal N° 024-2015-MPCH/A.

Que, según el artículo N° 81, incisos 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.10, 2.1, y 2.2 de la Ley N° 217972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de los Gobiernos Locales: 1.1 Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia 1.2 Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular y el tránsito urbano de peatones y vehículos 1.3 Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de ruta para el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto 1.5 Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo 1.6 Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización 1.7 Organizar la señalización y nomenclatura de vías.

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2020-MPCH-SGTySV de fecha 28 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, señala es necesario proyectar una nueva ordenanza que se adecue a las disposiciones de los Reglamentos Nacionales que regulan el Tránsito y Transporte en el país. Por tanto emite opinión técnica favorable.

Que, con Informe Legal N° 116-2020-MPCH-GAJ, con fecha 07 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta VIABLE, el Proyecto de la Ordenanza Municipal sobre "Declarar Diversas Zonas del Distrito de Chiclayo como Rígidas para el Estacionamiento Vehicular", en virtud a los fundamentos corresponde a la Comisión de Transporte del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para su dictamen conforme a sus atribuciones.

ACUERDO MUNICIPAL N° 016-2020-MPCH/A

Que, con el Dictamen N°002-2020-MPCH/CAL; De la Comisión de Tránsito y Transporte; de fecha 17 de febrero de 2020, recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre “Declarar diversas Zonas del Distrito de Chiclayo como Rígidas para el Estacionamiento Vehicular”

Que, el Titular del pliego; el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación la que por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal,

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE “DECLARA DIVERSAS ZONAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO COMO RÍGIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR” CON LA INCLUSION DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS, QUE CONSTAN EN AUDIO Y VIDEO DE LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, Y A LAS GERENCIAS PERTINENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, A LA SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS Y A LA GERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, WWW.MUNICHICLAYO.GOB.PE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE